

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

EX PARTE:

Noticentro de Puerto Rico
Televiscentro of Puerto
Rico, LLC

MC-2020-0056

Resolución

En San Juan, Puerto Rico, a 19 de junio de 2020.

Examinada la Moción solicitando utilización de equipo audiovisual de difusión por los medios de comunicación para la cobertura electrónica de procesos judiciales presentada por Televiscentro of Puerto Rico, LLC, se concede a las partes un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta Resolución para expresarse sobre la moción presentada.

Notifíquese inmediatamente.

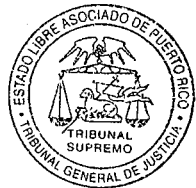
Lo acordó el Tribunal y lo certifica el Secretario del Tribunal Supremo. El Juez Asociado señor Estrella Martínez emite la siguiente expresión particular:

"De entrada, autorizaría la solicitud presentada. Sabido es que múltiples etapas cruciales del juicio contra el Sr. Pablo Casellas Toro fueron transmitidas públicamente. En nada abonaría a los postulados y fines que persigue la transmisión en vivo de procesos judiciales públicos, que este Tribunal decida eventualmente denegar la transmisión de los nuevos procesos judiciales que se avecinan. Todo lo contrario, se derrotarían esas aspiraciones. Esa es la realidad. Habiendo consignado que autorizaría la petición que nos ocupa, en aras de colegiar, no tengo objeción a que las partes nuevamente se expresen sobre este asunto en esta etapa del proceso".

El Juez Asociado señor Colón Pérez hace constar la expresión siguiente:

"El Juez Asociado señor Colón Pérez proveería ha lugar a la moción solicitando utilización de equipo audiovisual para la cobertura electrónica de procesos judiciales presentada, en la causa de epígrafe, por Televisión of Puerto Rico, LLC y Noticentro de Puerto Rico, sin más."

La Jueza Asociada señora Pabón Charneco y el Juez Asociado señor Rivera García proveerían No Ha Lugar. La Jueza Asociada señora Rodríguez Rodríguez no intervino.




José Ignacio Campos Pérez
Secretario del Tribunal Supremo